


| | | |
|---|---|---|
|  Empresas Incol | SERVILIMPIEZA S. A | Código: SST-PO-02 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 Versión: 001 |
| | PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) | |

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Razón social: SERVI LIMPIEZA S.A.S.

NIT: 800.148.041-0

Domicilio principal: Bogotá D.C.

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para la prevención, detección, reporte, atención y seguimiento de situaciones relacionadas con el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas (SPA), garantizando condiciones de trabajo seguras, la salud de los trabajadores y el adecuado desarrollo de las actividades en la ejecución del contrato.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica a:

- Trabajadores directos
- Personal administrativo y operativo
- Contratistas y subcontratistas

Durante la ejecución de las actividades asociadas al contrato.


3. PRINCIPIOS

- Confidencialidad
- Respeto por la dignidad humana
- Enfoque preventivo
- Debido proceso
- No discriminación
- Articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

4. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

SERVI LIMPIEZA S.A.S. implementará las siguientes medidas:

- Prohibición del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral
- Prohibición de presentarse al trabajo bajo el efecto de alcohol o SPA

| | | |
|---|---|---|
|  Empresas Incol | SERVILIMPIEZA S. A | Código: SST-PO-02 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 Versión: 001 |
| | PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) | |

- Prohibición de fumar en instalaciones de la empresa, del cliente y en los vehículos destinados a la operación
- Jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a todo el personal
- Inclusión del tema en procesos de inducción y reinducción
- Promoción de estilos de vida saludables

5. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, REPORTE Y ATENCIÓN

5.1 Detección

La identificación de posibles casos podrá realizarse mediante:

- Observación de comportamientos inusuales
- Reportes de supervisores o compañeros
- Ocurrencia de incidentes o accidentes laborales
- Resultados de pruebas de alcoholimetría o detección de SPA, realizadas conforme a la normativa aplicable


5.2 Reporte

- Todo caso deberá ser reportado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Talento Humano
- Se garantizará la confidencialidad de la información
- Se prohíbe cualquier tipo de represalia contra quien realice el reporte

5.3 Atención

Una vez identificado el caso:

- Se realizará una entrevista confidencial con el trabajador
- Se evaluará la situación bajo enfoque de salud ocupacional
- Se activará la ruta interna de atención
- Se garantizará la remisión a los servicios de salud correspondientes o apoyo psicosocial cuando sea necesario

| | | |
|---|---|---|
|  Empresas Incol | SERVILIMPIEZA S. A | Código: SST-PO-02 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 Versión: 001 |
| | PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) | |

- Se asegurará la articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud

5.4 Medidas

Dependiendo del caso:

- Restricción temporal de actividades que impliquen riesgo
- Reubicación temporal de funciones, si aplica
- Seguimiento por parte del área de SST
- Aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, garantizando el debido proceso

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Implementar y difundir el presente protocolo
- Liderar las acciones de prevención y sensibilización
- Gestionar los casos reportados
- Coordinar la articulación con servicios de salud

6.2 Área de Talento Humano

- Garantizar el debido proceso
- Custodiar la información confidencial
- Apoyar procesos de seguimiento y reincorporación


7. RESPONSABILIDAD DE SUPERVISORES Y COORDINADORES

- Reportar oportunamente situaciones de riesgo
- Velar por el cumplimiento del protocolo
- Promover entornos de trabajo seguros

8. REINCORPORACIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO

SERVI LIMPIEZA S.A.S. garantizará:

- Acompañamiento al trabajador en procesos de recuperación

| | | |
|---|---|---|
|  Empresas Incol | SERVILIMPIEZA S. A | Código: SST-PO-02 Fecha: 14/03/2025 Página: 1 Versión: 001 |
| | PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) | |

- Evaluación médica ocupacional para determinar su aptitud laboral
- Reincorporación progresiva conforme a recomendaciones médicas
- Seguimiento periódico del caso por parte del área de SST
- Acciones de mejora dentro del SG-SST

9. ARTICULACIÓN CON EL SG-SST

El presente protocolo se integra al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como mecanismo de prevención de riesgos laborales y promoción de entornos de trabajo seguros.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente protocolo dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y la normativa laboral vigente.

11. DECLARACIÓN

SERVI LIMPIEZA S.A.S. garantiza la implementación efectiva del presente protocolo durante la ejecución contractual, en cumplimiento de la normativa vigente y de los requisitos del proceso de contratación.